



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIELIO

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2021

CLAVE: DEM002995
FOLIO TRÁMITE: 860 901
Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

UBICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS

COLONIA: VALLE DE LAS HERAS

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ CALLO

CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS

GIRO: VARIOS TAMALES

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$132.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p
MARTES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAFORMA Chávez

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSSabor La Jimenez
ACEPTO
JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moraciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los tránsitos de vehículos alcohólicos, productos de contrabando y parásitos.
- El arrocamiento o práctica del juego o trámites púnicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de licencias, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.